

ORDEN

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: 47/2021 (P/SUM-030894/2021C01-LQ01)
RGM/MRA/mts

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato denominado “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ACCESO Y USO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA -REVISTAS ELECTRÓNICAS Y BASES DE DATOS- A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA OVID SP, PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DESDE 2022 HASTA 2024”, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, por acuerdo del órgano de contratación de fecha 17 de agosto de 2021, con un presupuesto base de licitación de 1.964.249,40 euros (IVA incluido).

Adjudicado a la empresa OVID TECHNOLOGIES, S.L. con NIF B83855825, en la cantidad total de 1.906.076,48 euros (IVA incluido), el contrato fue formalizado el día 17 de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 24 meses a contar desde el día 27 de enero de 2022. Estaba prevista la prórroga, siendo la duración máxima del contrato incluida las prórrogas de 48 meses.

El 4 de septiembre de 2023 se aprobó la prórroga del contrato, desde el 27 de enero de 2024 hasta el 26 de enero de 2026, por importe de 1.906.076,48 euros (IVA incluido).

Realizada la liquidación, conforme a lo que establece el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según se acredita en el informe de liquidación de la Directora General de Investigación y Docencia, de la Consejería de Sanidad, de fecha 4 de mayo de 2026, en el que se pone de manifiesto que el importe del suministro realizado asciende a 3.812.152,96 euros, sin saldo remanente, prestada conformidad por el adjudicatario, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Orden 355/2026, de 26 de febrero de 2026, por la que se acordaba la aprobación de la liquidación del contrato denominado: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ACCESO Y USO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA -REVISTAS ELECTRÓNICAS Y BASES DE

DATOS- A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA OVID SP, PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DESDE 2022 HASTA 2024”, por haberse tramitado la liquidación y recepción del contrato con carácter previo a la emisión y gestión de la última factura, lo que constituye un error en la tramitación administrativa que impide la adecuada determinación de la liquidación final del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del contrato denominado: **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ACCESO Y USO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA -REVISTAS ELECTRÓNICAS Y BASES DE DATOS- A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA OVID SP, PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DESDE 2022 HASTA 2024”**, por un importe total de 3.812.152,96 euros (IVA incluido), sin que exista remanente ni saldo a favor de la empresa adjudicataria, ni de la Administración.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

FECHA

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE SANIDAD
P. D. Orden 655/2025, de 22 de abril. (BOCM 09.05.2025)
LA VICECONSEJERA DE SANIDAD

Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ BARRENO LAURA
Fecha: 2026.06.03 20:40